E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

E.S.E. VIDASINÚ
3-19112024-120-11469
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTOS DATOS
Radicado N° 3-19112024-120-11469
GERENCIA

Montería, 19 de noviembre de 2024.

Doctora
PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
MONTERÍA-CÓRDOBA
E. S. D.

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CDSSM- 669-2024.
ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO.

LILIANA YUNEZ LUQUETTA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.014.710 expedida en El Banco Magdalena, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ** del municipio de Montería, con NIT No. 812.005.726-7, nombrada mediante Decreto No. 0137 del 27 de marzo del 2024 y Acta de Posesión del día 1° de abril de 2024, me dirijo respetuosamente a su despacho en calidad de supervisora del contrato interadministrativo No. CDSSM- 669-2024 con el fin de solicitar el perfeccionamiento de la prórroga No. 1 al mismo con base en las siguientes consideraciones:

1.- Entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ se suscribió el contrato interadministrativo No. CDSSM- 669-2024 a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es: "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA" con plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, el cual se empezó a contabilizar a partir del 31 DE MAYO DE 2024 de conformidad con el acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado por lo que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

2.- Que, una vez suscrita el acta de inicio, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ, dada su naturaleza jurídica de carácter oficial, procedió a realizar los trámites administrativos, jurídicos y presupuestales necesarios para poder materializar la ejecución de las actividades a cargo

E.S.E VIDA SINU VISADO GERENTE

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

de esta, así como a documentar la etapa de planeación correspondiente de conformidad con los principios y las normas que regulan la materia, y que deben ser observados bajo estricto rigor.

3.- Que el ejercicio mencionado en la consideración anterior, representó un justificado retraso en el inicio de varias actividades en un tiempo de (01) un mes por lo cual, se hace necesario prorrogar el citado contrato con el fin de lograr en debida forma la materialización de los fines que se persiguen con la celebración del mismo.

4.- Que a la fecha la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ, viene desarrollando sin contratiempos y bajo las condiciones establecidas en el contrato interadministrativo cada una de las actividades pactadas por lo cual es conveniente y además necesario acoger la presente solicitud de prórroga.

5.- Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que: " *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Con base en las anteriores consideraciones, formalmente solicitamos al MUNICIPIO DE MONTERÍA avalar y proceder con el perfeccionamiento de la Prórroga No. 1 por UN (01) MES del contrato interadministrativo No. CDSSM- 669-2024.

Cordialmente,

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente E.S.E. VIDASINÚ

Revisó: Luis Mogollón Behaine – Asesor Jurídico

E.S.E VIDASINU
VISADO
GERENTE